CONTRATO N° 02

Entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***Luis Fernando Servín Colman***, con Cédula de Identidad N.°1.917.891, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte y por la otra, la firma **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A**, domiciliada en Avda. Sacramento N° 1240 c/ Nuestra Señora del Carmen, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Ana Gabriela Giubi Viola** , en calidad de representante Legal; con Cédula de Identidad N° 3.576.867 y por la Señora **Gisella Montserrat Giubi Viola** , en calidad de representante Legal; con Cédula de Identidad N° 3.576.841 , denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES"** para la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY-DINACOPA que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)* ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°381112.----------

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Escaneado con CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la ***DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 005/2021/DINACOPA/SG/DUOC.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*Servicio de transporte de caudales y/o valores - PARADA*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*990.000*
2	*Servicio de transporte de caudales y/o valores- ZEBALLOS CUE por cada millón transportado*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*1.500*
3	*Servicio de transporte de caudales y/o valores – a MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE por cada millón transportado*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*2.500*
4	*Servicio de transporte de caudales y/o valores – a PARROQUIA DE SAN ANTONIO por cada millón transportado*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*1.500*
5	*Servicio de transporte de caudales y/o valores – a IPS BENJAMIN ACEVAL por cada millón transportado*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*6.500*
				Precio total:	1.002.000

***Monto mínimo**	**81.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**162.000.000Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ochenta un millones y el monto máximo es de ciento sesenta y dos millones. ----------

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Escaneado con CamScanner

Observaciones:

1- El precio de parada (ítem Nº 1) es un precio unitario fijado a ser cobrado por cada servicio realizado para cada uno de los indicados. ----------

2- Los precios indicados en los Ítems Nº 2 al 5, son precios unitarios variables sujeto a cada millón transportado a ser cobrados por cada servicio realizado para cada uno de los destinos indicados.----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios de la siguiente manera: El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 288 "SERVICIOS EN GENERAL" en la Actividad 02 "Servicios Postales a Nivel Nacional e Internacional", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", al Presupuesto General de la Nación 2021 previsto para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución, a la disponibilidad del Plan de Caja y según las Ordenes de Servicio emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas y sus correspondientes Certificados de Recepción de los servicios. El pago se realizara de conformidad a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda en 60 días calendario, a partir de la aprobación de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre 2022.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en las siguientes direcciones:
Desde el Banco Nacional de Fomento hasta los siguientes destinos:

- **Zeballos Cué**

Lugar y dirección: IPS Zeballos Cué (Luisa de Caballero casi Tte. Acosta, Barrio Santa Rosa.----------

- **Ciudad de Guarambaré**

Lugar y dirección: Municipalidad de Guarambaré (Tte. Nicase Insaurralde Nº2024 esq. Domingo Martínez de Irala) ----------

- **Ciudad de San Antonio**

Lugar y dirección: Parroquia de San Antonio (Rio Salado entre Rio Montelindo y Rio Tebicuary, detrás de la plaza central, a una cuadra de la Municipalidad) ----------

- **Ciudad de Benjamín Aceval**

Lugar y dirección: IPS Benjamín Aceval (Humaitá y Nolasco Rojas, venir por Ruta Trasnchaco y girar a la izquierda por la cuadra de la Esc. Manuel Peña) ----------

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A se compromete a proveer los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, entregadas en bolsas cerradas y precintadas, de acuerdo a las condiciones establecidas y de conformidad a las coberturas señaladas de POLIZAS DE SEGURO siguientes: UNO:
(Robo/Seg. Integral de Transporte de Caudales) DOS: (Responsabilidad Civil Comprensiva) de MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A...----------

Los Servicios de Transporte y Custodia de Valores se efectuaran única y exclusivamente por el personal designado por YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. según la nómina de los personales autorizados presentada en la oferta.----------

La DINACOPA fijara la dependencia, lugar a recibir comunicación de YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A para el cumplimiento del presente contrato, como asimismo para informar con respecto a los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, el Blindaje y los Tripulantes, que se utilizan en cada Préstamo de Servicio.----------

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A es obligado a responder por los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, desde el momento de la Firma del COMPROBANTE OPERATIVO, como prueba del acuse de recibo y finaliza la obligación con la ENTREGA a la DINACOPA de LOS VALORES OBJETOS DE LOS SERVICIOS, expresando su conformidad mediante la firma y Sello de la Persona Encargada de la Recepción.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA
DIRECTOR GENERAL
Asunción
Abg. Luis Fernando Samudio
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Escaneado con CamScanner

La pérdida o sustracción de cheque AL PORTADOR, cheque NOMINAL, efectivos o valores de cualquier naturaleza, que hayan sido entregados por la DINACOPA para el Transporte y Custodia a YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. es de absoluta responsabilidad de este último y será aplicado lo establecido en las especificaciones contenidas en la Póliza (ROBO/SEG. INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES).- YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A es el único obligado a proveer los elementos necesarios para cumplir la prestación de los Servicios de Transporte y Custodia de Valores a favor de la DINACOPA, como ser A) PROVISION de Combustibles. B) PROVISION de Armas, Proyectiles y Chalecos Antibalas. C) TRABAJO DE MANTENIMIENTO de los vehículos asignados. D) ESTACIONAMIENTO de los vehículos asignados en lugares apropiados a las circunstancias. E) está obligado a contratar y mantener vigente las POLIZAS DE SEGUROS para salvaguardar la integridad física del PERSONAL PRESTADOR Y TERCEROS EXTRAÑOS.----------

PROHIBICIONES: Las partes se obligan a no divulgar a tercero extraño, información confidencial relacionada sobre los datos y otros elementos recibidos por la otra parte, durante la ejecución del presente CONTRATO. Esto obedece, por la atención a las actividades que realiza la Empresa YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., dada la necesidad de mantener en absoluta confidencialidad las actividades laborales, documentaciones y de cualquier otra naturaleza involucradas a este CONTRATO. A la rescisión de la Prestación de los Servicios de Transporte y Custodia de Valores, conforme a las CLAUSULAS del CONTRATO, los documentos entregados por una de las partes a disposición de la otra, deberán ser inmediatamente devueltos sin necesidad de cualquier tipo de interpelación. Las obligaciones de ambas partes, en mantener la CONFIDENCIALIDAD se extenderán por CINCO AÑOS posterior a la terminación del presente CONTRATO.----------

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. podrá transportar por vehículo blindado con todas las obligaciones inherentes hasta la suma de DOLARES UN MILLON CON 00/100 (U$S 1.000.000) y hasta DOLARES DIEZ MILLONES CON 00/100 (U$S 10.000.000) en Bóveda de la Casa Matriz en Asunción.----------

Con respecto a las demás Sucursales situados en la Ciudad de Encarnación hasta la Suma de DOLARES UN MILLON CON 00/100 (U$S 1.000.000) y Ciudad del Este hasta DOLARES UN MILLON CON 00/100 (U$S 1.000.000) en Caja Fuerte y hasta DOLARES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (U$S 2.500.000) para el Transporte Aéreo en todo el Territorio Nacional, conforme a las especificaciones de Cobertura contenidas en la Póliza de seguro ROBO/ SEGURO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes de Enero del año 2021. ----------

Sra. Ana Gabriela Giubi Viola
Yrendague Servicio de Seguridad S.A

Abog. Luis Fernando Servín Colmán
Director General
DINACOPA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
DINACOPA
DIRECCIÓN GENERAL
Asunción

Sra. Gissella Montserrat Giubi Viola
Yrendague Servicio de Seguridad S.A

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Escaneado con CamScanner